



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

AM-Conv. Min.

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



28

BUENOS AIRES, 17 DIC 2007

VISTO el Expediente N° S01:0387460/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sus agregados sin acumular Expedientes N° 800-000997/2001, N° 800-005715/2001, N° 800-008735/2001, N° 800-009229/2001, N° 800-010450/2001, N° 800-010467/2001, todos del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA; N° S01:0111155/2003, N° S01:0258017/2004, N° S01:0261990/2004, N° S01:0263150/2004, N° S01:0264211/2004, N° S01:0264218/2004, N° S01:0269167/2004, N° S01:0278507/2004, N° S01:0291186/2004, N° S01:0130310/2005, N° S01:0147828/2005, N° S01:0254966/2006 y N° S01:0065688/2007, todos del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

M.E. y P. PROYECTO N°
13938

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que de acuerdo al Artículo 23 de la citada ley, se estableció como Autoridad de Aplicación a la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y

M. E. y P.  
 13  
 17  
 17



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



28

ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la citada autoridad se encuentra facultada para delegar funciones en las provincias que adhieran a la mencionada ley.

Que el Artículo 9º de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA establece que cuando las presentaciones de emprendimientos no superen las DIEZ HECTAREAS (10 ha.) en el caso de plantaciones, ni las CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.) en el caso de poda, raleo o manejo de rebrotes, la documentación legal quedará en poder de la autoridad provincial, quien avalará el cumplimiento de los recaudos legales y técnicos impuestos por la mencionada Ley Nº 25.080.

Que existen en la actualidad planes por plantaciones efectuadas en los períodos 2000, 2001 y 2002 pendientes de pago, cuyo atraso responde a distintas causas operativas y normativas.

Que el sistema de controles previos al pago, el número creciente de beneficiarios de la Provincia de MISIONES y la necesidad de modificar los procedimientos internos de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio, generan una particular situación que provoca mayores demoras en el procesamiento de los pagos.

Que a efectos de evitar las mismas, que de acaecer podrían comprometer las plantaciones del presente ejercicio, y tomando en consideración la intervención provincial tanto en la etapa de presentación de proyectos como en la certificación de los trabajos realizados, se estima procedente delegar en la Provincia de MISIONES la conclusión de los

M.E. y P. PROYECTO Nº
13938

MAR  
5  
9  
4  
7



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos



trámites de los expedientes y ordenar los pagos que se irán autorizando a pequeños productores, por medio de resoluciones, con fondos que a tal efecto serán proveídos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, de acuerdo al Convenio N° 1 registrado el 25 de enero de 2006 y su prórroga N° 24 de fecha 14 de septiembre de 2007 suscripto entre la mencionada Secretaría y la Provincia de MISIONES.

Que es necesario establecer las pautas que se deberán seguir a los efectos de la liquidación y pago del aporte económico no reintegrable que por este acto se delega en la Provincia de MISIONES.

Que el Anexo XIV de la citada Resolución N° 22/01 fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los períodos 2000 y 2001 y el Anexo de la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, los establece para los períodos 2002 y 2003.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y autorizase el pago de las superficies que fueren

M.E. y P.
PROYECTO N°
13938

*Handwritten signatures and initials:*  
 M...  
 S...  
 G...  
 J...



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos



constatadas como logradas mediante inspección realizada por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o la Autoridad de Aplicación Nacional, no pudiendo excederse, en ningún caso, las superficies y montos consignados individualmente para cada plan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- A los efectos de la valoración del aporte económico no reintegrable correspondiente a superficies menores a las aprobadas por la presente resolución, resultarán de aplicación los montos establecidos en el Anexo XIV de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, para los períodos 2000 y 2001 y en el Anexo de la Resolución Nº 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para los períodos 2002 y 2003.

ARTICULO 3º.- Establécese como condición previa al pago de las solicitudes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, el análisis técnico y legal efectuado por la Autoridad de Aplicación Provincial, de acuerdo a la normativa aplicable, y el cumplimiento de todos los requerimientos pendientes que consten en cada expediente a la fecha de su remisión a la provincia, así como también toda otra petición que efectúe esa autoridad como consecuencia del referido análisis.

ARTICULO 4º.- La Provincia de MISIONES efectuará la liquidación final y el pago de las solicitudes presentadas para las actividades de forestación, poda, raleo y enriquecimiento de bosque nativo, ejecutadas durante los años 2000, 2001 y 2002, cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución, presentados oportunamente en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, con fondos que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION remitirá en la forma y condiciones establecidas en el Convenio Nº 1 registrado el 25 de enero de 2006 y su

M.E. y P. PROYECTO Nº
13938

*Handwritten signatures and initials:*  
 M. E. y P.  
 20  
 [Signature]



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



prórroga N° 24 de fecha 14 de septiembre de 2007 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio y la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La Autoridad de Aplicación Provincial deberá dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago de cada uno de los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, dejando constancia documental debidamente agregada a cada expediente, permaneciendo los mismos a disposición de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para efectuar las verificaciones.

ARTICULO 6°.- Notifíquese al MINISTERIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y TURISMO de la Provincia de MISIONES a través de la citada Dirección.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 28

M.E. y P. PROYECTO N°
13938

*Javier M. de Urquiza*  
 Dr. JAVIER M. de URQUIZA  
 Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

*M. de U.*  
*21*



Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
800-000997/2001	ZACHARUK, Pedro Leonardo (M.I. N° 13.717.690)	Plantación	2000	15	Araucaria sp. y Toona sp.
800-009229/2001	FLORENTIN, Juan Crisóstomo (C.I. 136.729)	Plantación	2000	12,5	Pinus sp.
800-005715/2001	AUGUSTO, Armando Angel (M.I. N° 7.583.875)	Plantación	2000	3	Pinus sp.
800-005715/2001	AUGUSTO, Armando Angel (M.I. N° 7.583.875)	Plantación	2000	9	Araucaria sp., Melia sp., Paulownia sp. y Toona sp.
800-010450/2001	ESQUIVISKI, Juan Enrique (M.I. N° 7.544.721)	Plantación	2000	15	Toona sp.
800-010450/2001	ESQUIVISKI, Juan Enrique (M.I. N° 7.544.721)	Plantación	2000	5	Pinus sp.
800-010467/2001	FRANK, Edmundo (M.I. N° 8.102.071)	Plantación	2000	50	Pinus sp.
800-010467/2001	FRANK, Edmundo (M.I. N° 8.102.071)	Poda	2000	100	Pinus sp.
800-010467/2001	FRANK, Edmundo (M.I. N° 8.102.071)	EBN	2000	150	Melia sp.
800-008735/2001	SPENGLER, Amanda Elisa (M.I. N° 5.593.170)	EBN	2000	100	Melia sp.
S01:0147828/2005	YUSZYSZYN, Juan Domingo (M.I. N° 12.490.414)	Plantación	2001	2,5	Melia sp.
S01:0147828/2005	YUSZYSZYN, Juan Domingo (M.I. N° 12.490.414)	Plantación	2001	5	Pinus sp.
S01:0065688/2007	BIANCO, Ricardo Emilio (M.I. N° 11.320.293)	Plantación	2001	3	Pinus sp.
S01:0065688/2007	BIANCO, Ricardo Emilio (M.I. N° 11.320.293)	Plantación	2001	12	Toona sp.
S01:0130310/2005	PACHECO, María Ima (M.I. N° 11.652.892)	Plantación	2001	10	Pinus sp.
S01:0254966/2006	SKRAUBA, Martin (M.I. N° 8.540.190)	Plantación	2001	1,5	Eucalyptus sp. y Pinus sp.
S01:0254966/2006	SKRAUBA, Martin (M.I. N° 8.540.190)	Plantación	2001	0,5	Araucaria sp.
S01:0254966/2006	SKRAUBA, Martin (M.I. N° 8.540.190)	EBN	2001	2	Nativas sp.
S01:011155/2003	JUAN ALBERTO S.A. (CUIT N° 30-50879425-4)	Plantación	2001	10	Araucaria sp.
S01:0291186/2004	BUFFLEBEN, Antonio (M.I. N° 13.145.247)	Plantación	2001	2,75	Pinus sp.
S01:0291186/2004	BUFFLEBEN, Antonio (M.I. N° 13.145.247)	Poda	2001	4,3	Pinus sp.
S01:0258017/2004	DIBALDI, Carlos Enrique (M.I. N° 22.814.859)	Poda	2002	18	Pinus sp.
S01:0258017/2004	DIBALDI, Carlos Enrique (M.I. N° 22.814.859)	Raleo	2002	18	Pinus sp.
S01:0261990/2004	BADARACCO, Dora Ines (M.I. N° 10.434.727)	Plantación	2002	18	Pinus sp.
S01:0263150/2004	WEBER, Roque Fabián (M.I. N° 22.587.264)	Plantación	2002	1,7	Araucaria sp.
S01:0264211/2004	WEBER, Alfredo Gerardo (M.I. N° 11.609.874)	Plantación	2002	7	Pinus sp.
S01:0269167/2004	JOTTS, Orlando Horacio (M.I. N° 11.570.285)	Poda	2002	76,5	Araucaria sp. y Pinus sp.

M.E. y P.  
PROYECTO N°  
13938

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"

28



ANEXO I

M.E. y P.  
 PROYECTO N°  
 13938

*Handwritten signatures and initials*

		Raleo	2002	48,5	Araucaria sp. y Pinus sp.
S01:0269167/2004	JOTTS, Orlando Horacio (M.I. N° 11.570.285)		2002		
S01:0264218/2004	HIRCH, Bertoldo (M.I. N° 7.551.064)	Poda	2002	20	Pinus sp.
S01:0264218/2004	HIRCH, Bertoldo (M.I. N° 7.551.064)	Raleo	2002	20	Pinus sp.
S01:0278507/2004	PARRA, María (M.I. N° 2.429.408)	Plantación	2002	15	Araucaria sp.
S01:0278507/2004	PARRA, María (M.I. N° 2.429.408)	Plantación	2002	7,5	Eucalyptus sp.

*Faint, illegible text, possibly a stamp or official note*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
800-000997/2001	ZACHARUK, Pedro Leonardo (M.I. N° 13.717.690)	9.360,00
800-009229/2001	FLORENTIN, Juan Crisóstomo (C.I. 136.729)	6.500,00
800-005715/2001	AUGUSTO, Armindo Angel (M.I. N° 7.583.875)	7.176,00
800-010450/2001	ESQUIVISKI, Juan Enrique (M.I. N° 7.544.721)	11.960,00
800-010467/2001	FRANK, Edmundo (M.I. N° 8.102.071)	76.800,00
800-008735/2001	SPENGLER, Amanda Elisa (M.I. N° 5.593.170)	31.200,00
S01:0147828/2005	YUSZYSZYN, Juan Domingo (M.I. N° 12.490.414)	4.160,00
S01:0065688/2007	BUFFLEBEN, Antonio (M.I. N° 13.145.247)	9.048,00
S01:0130310/2005	PACHECO, María Ilma (M.I. N° 11.652.892)	5.200,00
S01:0254966/2006	SKRAUBA, Martín (M.I. N° 8.540.190)	1.716,00
S01:0111155/2003	JUAN ALBERTO S.A. (CUIT N° 30-50879425-4)	6.240,00
S01:0291186/2004	BIANCO, Ricardo Emilio (M.I. N° 13.145.247)	1.602,00
S01:0258017/2004	DIBALDI, Carlos Enrique (M.I. N° 22.814.859)	3.402,00
S01:0261990/2004	BADARACCO, Dora Ines (M.I. N° 10.434.727)	20.466,00
S01:0263150/2004	WEBER, Roque Fabián (M.I. N° 22.587.264)	2.468,40
S01:0264211/2004	WEBER, Alfredo Gerardo (M.I. N° 11.609.874)	7.959,00
S01:0269167/2004	JOTTS, Orlando Horacio (M.I. N° 11.570.285)	12.106,50
S01:0264218/2004	HIRCH, Bertioldo (M.I. N° 7.551.064)	3.780,00
S01:0278507/2004	PARRA, María (M.I. N° 2.429.408)	30.855,00
	TOTAL	251.998,90

M.E. y P. PROYECTO N°
13938

Handwritten signature and initials